Entendido por dho S. mandose Cuarde y cumpla
y Executoriada con da do por Saquí. Sito que Sumd
Vista Dranto a Asistn sorru Persona, Dque se le haga
Saber al Guardián del Nuevo para que se Notifique
Puntualm.te Dque dello Contrario Sera mutiado=

Dr Thos Sanz
Deluda

Pasqual Madridejos

En la Sl. Noble y Sl. L. Ciudad de Cantaz, Ja. y Sala
Capitular de ella. en Veinte y siete dias del mes de mayo año
de mil Setez. y quinze: Se Juntaron a Cauildo Cortzaor
dinario. los Sres. Dn Dn Miguel Sanzinto de Rueda. Abogado.
de los Reales Consejos. Corrdor, y Cap. aguerra. de esta Ciudad
Dn S. Stas. Dn Luis Saxria de Casares: Dn Juan Gonzales de
Cuena: Dn Jph Sanz. mxl. Sorturn. de Cuenca. Dn Juan Carlos Leon: Dn
Joseph mnz Cuena; y Dn Juan-Bapta Camberos. Regidores. Y
a Condanon lo Siguiente D.=

Entro. en este Ayuntamiento. Joseph Franco Porrero de Sala
Escribano aueriguado de todos los Caualleros Regidores. que con dho
do. sex Cuidor
Sr Dn Fran. mxl.= Dijo. Como Ayer. tarde. quiere Contrauon
Diputados del Comun. Geleno Fico. Como Procurad. Sindico
Real desta Ciudad. Por un en, de la Audiencia. que Contra ellos
se a despachado. a la Cobranza. de lo que esta debiendo. del Sor
porte. del acogio deral. para que dentro de Seis dias. Sacn
Tiene. quinze mill y tantos rs. Con Cuia noticia. Pase auer al
Corrdor, y Diputados. mandare. Citar: a esta Ciudad. Como lo
Executo. lo que pone en su notticia para que en su Vista. Re
suelua lo que tenga por Combeniente. Y entendido por esta Ciu,